



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICADO: 2019 - 180

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el que desiste de la medida cautelar decretada en auto de fecha 8 de Octubre de 2019.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código de General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

1-. ACEPTAR el desistimiento de la medida cautelar, teniendo en cuenta el artículo 595 del Código General del Proceso.

2-. DECRETAR el embargo y retención del sueldo ya sea mensual o quincenal del demandado **FERNANDO GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.946.382, por una quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo mensual o cualquier otro emolumento que devengue, conforme a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 11 de 1984.

3-. Se limita la medida a la suma de **\$12.000.000**, respetando los límites de inembargabilidad, según Art. 599 del Código General del Proceso.

4-. Oficiése al pagador de **ARTE LITOGRAFICO S.A.S.**, con el fin de que se sirva poner a disposición los dineros retenidos a órdenes de este Despacho y dentro del proceso referenciado por conducto del Banco Agrario. Art. 590 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **17 de Septiembre de 2021**

Por ESTADO N° 051 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

Firmado Por:

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10c4d872f1a7a21cdc1333bdccef1ba1012917a92d634ee1ea88a7eea7dc556b
Documento generado en 16/09/2021 04:18:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co